



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2016-00814-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	NELSON DUARTE CAMACHO
DEMANDADOS:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
TEMA:	DESVINCULACIÓN EMPLEADO EN PROVISIONALIDAD.
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se **fija en lista** por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Certificación de la fecha de inserción en la Gaceta Departamental de Santander del Decreto 171 del 02 de junio de 2015. Visible en archivos digitales 11 y 12.

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, WhatsApp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejypw9Yy1pBGsGFjkf_16SAB_YYTxCQMjW3H5QRLapePWQ?e=cwK4uu

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2017-00977-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	R. PICO INGENIEROS S.A.S.
DEMANDADOS:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.
TEMA:	NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 002202 del 03.04.2017 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE CONFIRMA LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA AÑO 2012 DEL CONTRIBUYENTE R. PICO INGENIEROS S.A.S.
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se **fija en lista** por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Certificación del tiempo por el cual tuvo lugar la delegación de funciones otorgada en la **Resolución N° 00256 del 22 de febrero de 2013** . Visible en archivo digital 46 – C01Principal.

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, WhatsApp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkbMxZ9mh6JEt5Y4sf5KHkkBJ81cYuEE7ZWbn5P7uBuH8Q?e=cpLV1L

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2018-00988-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	HERLMERICH & PAYNE (COLOMBIA) DRILLING CO
DEMANDADOS:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
TEMA:	DECLARATORIA DE NULIDAD DE ACTOS QUE NIEGAN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR EN VIRTUD DE DECLARACIÓN POR FRACCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se **fija en lista** por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Constancias notificación de las Resoluciones No. 0396 del 01 de junio de 2017 y 0284 del 03 de agosto de 2018, expedidas por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal de la Alcaldía de Barrancabermeja. - Visible en archivos digitales 33, 34, 35 y 36 – C01Principal.

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, WhatsApp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu91Ds1yx0ZFgpazFZJPgWsBySZldw7y9dnyu6BjRThmiw?e=tlbrCN

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA